



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 249 -2021-ANA-OA

Lima,

08 SEP. 2021

VISTOS:

El escrito de fecha de ingreso 16 de julio de 2021, presentado por el obligado Alberto Gavino Perez Núñez; la Nota de Envío N° 295-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 21 de julio de 2021; elaborado por la Administración Local de Agua Grande; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 99-2020-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 766-2019-ANA-AAA-CH.CH de fecha 07 de junio de 2019, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, sancionó al obligado Alberto Gavino Perez Nuñez con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción establecida en el numeral 1) del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha de ingreso 16 de julio de 2021, el obligado Alberto Gavino Perez Nuñez, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales; asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 095900119 del Banco de la Nación por el importe de S/ 430.00 (Cuatrocientos treinta y 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,720.00 (Un mil setecientos veinte y 00/100 soles), más los intereses moratorios calculados a julio de 2021 de S/ 69.09 (Sesenta y nueve con 09/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,789.09 (Un mil setecientos ochenta y nueve con 09/100 soles);

Que, mediante Nota de Envío N° 295-2021-ANA-AAA.CHCH-ALA.G de fecha 21 de julio de 2021, la Administración Local de Agua Grande remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por el obligado Alberto Gavino Perez Nuñez;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 99-2020-ANA-OA-UEC (Multa) manifiesta que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentado por el obligado **Alberto Gavino Perez Nuñez**, por el importe de **S/ 1,789.09 (Un mil setecientos ochenta y nueve con 09/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 99-2020-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000099-2020-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,789.09	79.20	228.87	1.07	148.60	1,640.49	30/09/2021
2	1,640.49		149.67	0.98	148.69	1,491.80	31/10/2021
3	1,491.80		149.67	0.89	148.78	1,343.02	30/11/2021
4	1,343.02		149.67	0.80	148.87	1,194.15	31/12/2021
5	1,194.15		149.67	0.71	148.96	1,045.19	31/01/2022
6	1,045.19		149.67	0.62	149.05	896.14	28/02/2022
7	896.14		149.67	0.53	149.14	747.00	31/03/2022
8	747.00		149.67	0.45	149.22	597.78	30/04/2022
9	597.78		149.67	0.36	149.31	448.47	31/05/2022
10	448.47		149.67	0.27	149.40	299.07	30/06/2022
11	299.07		149.67	0.18	149.49	149.58	31/07/2022
12	149.58		149.67	0.09	149.58	0.00	31/08/2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Alberto Gavino Perez Nuñez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y a la Administración Local de Agua Grande.

Regístrese y comuníquese.



Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

